



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.  
 Área: Dirección de Ecología  
 Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/083  
 Permiso Núm: 062  
 Fecha: 12/04/2019

[REDACTED]  
PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección el día 04 DE ABRIL del 2019, en el que solicita el **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL**, para el proyecto HABITACIONAL con CALLE [REDACTED] con una superficie total de 625.50 M<sup>2</sup> se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, rehusar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para el bienestar del Municipio de [REDACTED] así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de [REDACTED] en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorios del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de [REDACTED].

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales tiene como fin administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de planeación municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de [REDACTED] o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** Que el interesado en la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar "EL PROYECTO", VOLUMEN IX/D/2018 (NOVENO) (LETRA D) (DOS MIL DIECIOCHO) (P.A. REGISTRO PÚBLICO NUMERO 2448 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO) del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 12 días del mes de 04 del año dos mil diecinueve.

Por lo que la Dirección General/Ecología tiene a bien **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** para una superficie de 625.50 M<sup>2</sup>, ubicado para dar a cabo el proyecto pretendido en CALLE 3 PTE ENTRE CALLE 10 SUR Y CALLE S/N, MZA 029, LTE 19 Y LTE 24 REG 015, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXX, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran en el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que [REDACTED].

NUMERO	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DIAMETRO	UBICACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

Recibí en original. 24/01/20

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/083
Permiso Núm:	062
Fecha:	12/04/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día XXX, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, y el equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO XXXXXX	NOMBRE COMÚN XXXXXX	NOMBRE CIENTÍFICO XXXXXX	AFECTACIÓN XXXXXX

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el muestreo de la fauna y entregara un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
- 8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo una superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autorización.
- 10.- La presente autorización es válida por un periodo de seis meses y durante no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.
- 11.- En caso de requerir la renovación del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de los honorarios correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
- 12.- Una vez que se concluyan las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.
- 13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE REUBICACIÓN DE LA VEGETACIÓN. EN CASO DE NO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATENCIÓN  
 "EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO  
 URBANO Y ECOLOGÍA  
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO  
 C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

*En Tulum, contigo hacemos más.*

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA  
 C.C.P. Archivo.  
 GMS/pmy  
 \*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.